



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

SALTA, 27 MAY 2024

RES. H. N° 0598/24

Expte. N° 4350/18

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante la cual la Lic. Guadalupe Macedo solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Comunicación en Contexto de Encierro"; y

CONSIDERANDO:

QUE la docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento y avala la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, tal como lo requiere el Art. 7° de la Res. CS-390/13.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N° 189 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por la Lic. Macedo.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LAS DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por la Lic. Guadalupe Macedo, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y fundado, y por contar con el aval de la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

ARTICULO 2°.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, a la Lic. María Guadalupe Macedo, Legajo N°8295, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría en la asignatura "Comunicación en Contexto de Encierro" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, a partir del 27/05/24 y hasta el 31/12/24, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

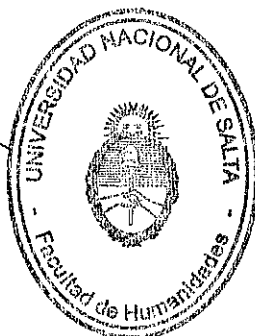
ARTICULO 3°.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente será afrontado por las economías generadas por la licencia sin goce de haberes en el cargo de JTPSD de la Prof. Paula Cruz, Res.H.0585/22.

ARTICULO 4°.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 5°.- NOTIFIQUESE a la docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Ciencias de la Comunicación, Secretaría Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento Personal, OSUNSa, Publíquese en el Boletín Oficial.

az

Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa